



RADICACION: 2017-210
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OLINDA DEL CARMEN MAZA
DEMANDADO: UGPP

Barranquilla, Atlántico, 29 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que se obedeció lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior, el cual confirmó la decisión del despacho. Está pendiente por fijar fecha para la continuación de la celebración de la audiencia que trata el art 77 y 80 del CPL.
Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la continuación de la realización de audiencia de que trata el artículo 77, así como para celebrar la prevista en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 25 de mayo de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la continuación de la audiencia que trata el art 77 y si es posible realizar la prevista en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Icgg.

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Barranquilla
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 30 - 11 - 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°190
El Secretario
Dairo Marchena Berdugo